

Santa Fe, 16 de marzo de 2023.



Señor
Presidente del
Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe – Distrito 1
Arq. Julio Cesar CAVALLO
San Martín 1754
3000 - Santa Fe

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted y por su digno intermedio al Directorio que preside, para darle a conocer que se realizaron gestiones ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Fe a fin de acordar las modalidades del control que obligan a los funcionarios públicos las leyes 4.114 art. 6°, 6.729 art. 48° y 11.089 art. 10°, en particular en lo referido a las tareas profesionales vinculadas a la higiene y seguridad en el trabajo, derivadas de la ley 19.587 y normas complementarias. Estas gestiones culminaron en una reunión llevada a cabo entre autoridades del Ministerio y de las Cajas de la 1° y 2° circunscripción.

El control dispuesto por las leyes citadas tiene por finalidad garantizar a la sociedad que quienes prestan un servicio profesional están legalmente habilitados para hacerlo, a la vez se asegura el sostenimiento del sistema que brinda salud, jubilaciones y pensiones dignas y, vale recordarlo, ha sido reiteradamente reclamado por los Colegios Profesionales y los colegas, en particular aquellos que realizan tareas en las que habitualmente se aplican estas exigencias de manera estricta.

Entendemos que esta gestión, junto con otras que en el mismo sentido se vienen realizando en otros organismos públicos, tenderá a la equidad que con justeza se reclama, a la vez que contribuirá al cumplimiento de los fines complementarios de los Colegios Profesionales y de la Caja de Previsión.

AR VD

Por lo tanto, toda documentación derivada de una tarea profesional en materia de higiene y seguridad deberá ser presentada con el visado del Colegio profesional correspondiente y el comprobante de aportes a la Caja de Previsión, conforme art. 48° de la ley 6.729.

Las tareas y documentos comprendidos son, entre otros, programas de seguridad en obras de construcción, prestación del servicio de higiene y seguridad, protocolos e informes de medición de ruidos, contaminantes, puesta a tierra, investigación de accidentes, etc.

La falta de cumplimiento de los mismos provocará el rechazo de la documentación por parte del Ministerio por defectos de forma.

Es importante señalar que la realización en tiempo y forma de los aportes y contribuciones mencionados representan un beneficio directo y tangible para el profesional, ya que:

- Incrementan en forma proporcional el monto de su futuro haber jubilatorio, asegurando tranquilidad al retirarse de la actividad.
- Se aplican de manera automática al pago de las cuotas mensuales y prestaciones de salud.
- Permiten, si el profesional lo desea, optar por precancelar cuotas de jubilación para no tener que abonarlas al año siguiente en vez de aumentar la categoría de haber jubilatorio.
- Son deducibles de las declaraciones de impuestos en AFIP, por ejemplo, ganancias, en caso de estar alcanzado por dichos tributos.
- Son inembargables, lo que garantiza protección ante eventos desafortunados.

Es decir que informar a quienes cada profesional presta sus servicios sobre estas obligaciones, a fin de tenerlas en cuenta oportunamente, debe ser un interés prioritario de cada colega.




Caja de Ingeniería

SANTA FE · 1ª CIRCUNSCRIPCIÓN


Por lo anterior solicitamos al Colegio la colaboración en la difusión de la presente entre sus matriculados.

Asimismo, sugerimos a aquellos profesionales que no estén familiarizados con los aspectos formales referidos a las leyes 4.889 y 6.729, que se pongan en contacto con la Caja de Previsión para brindarles asesoramiento sobre las herramientas que facilitan la tarea a través de la página web, aplicación, etc., además del que seguramente brindará el Colegio en la materia específica.

Igualmente, cualquier aspecto que considere conveniente armonizar entre las áreas operativas de ambas instituciones, le solicitamos tenga a bien comunicarlo para resolverlo a la brevedad, tendiendo a un mejor servicio para nuestros colegas.



ARQ. NANCY MARIBEL GARCÍA
SECRETARIA
Caja de Prev. Soc. Profesionales
de la Ingeniería Prov. Santa Fe
1ra. Circunscripción



Ing. Div. Lab. GUSTAVO Q. BALASTRO
PRESIDENTE
Caja de Prev. Soc. Profesionales
de la Ingeniería Prov. Santa Fe
1ra. Circunscripción



Doc. Id.: **67/2023**

Fecha: **28/03/2023 08:57**

Expediente: **75/2023**

Actuó: **Guillermo
Barbini**

CAD1: San Martín N° 1754 - 1º Piso
Tel. (0342) 458-2003/2009 Interno 31
cad1@cad1.org.ar / www.cad1.org.ar